



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



0557
Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Gerencia Municipal

N° 151-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 13 de octubre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 1104-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 13 de octubre de 2022 del Gerente Municipal, Informe N° 715-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 12 de octubre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 209-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 05 de octubre de 2022 de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Solicitud, con registro N° 3817 de fecha 05 de agosto de 2022, respecto a la Sub división de lote urbano correspondiente en autos, y demás;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación de planes; y otros;

Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos



República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha 0556

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, de conformidad al numeral 31.1 del artículo 31° del DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación, establece que. 31.1 En Caso el administrado requiera realizar la sub división de lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3° de la ley en referencia, se inicia el procedimiento administrativo, presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento (...);

Que, visto el certificado literal, con código N° P13008412, emitido por la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), menciona que los titulares del predio ubicado en la Urbanización San Juan Pampa Lote 10, Mz. H Sector U1-2, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, son los Sres. GRADOS DAVILA, Liberato con DNI N° 04003064 Y PALACIOS VEGA, Luisa con DNI N° 04057852;

Que, mediante documento de Escritura de Compra Venta de fecha 14 de enero de 2013, del bien inmueble ubicado en la Urbanización San Juan Pampa Lote 10, Mz. H Sector U1-2, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el cual se realizó ante el notario TELADA HUMAN, Ovidio, donde los Sres. GRADOS DAVILA, Liberato con DNI N° 04003064 y PALACIOS VEGA, Luisa con DNI N° 04057852 dan en venta una parte de su lote a favor de la Sra. GRADOS PALACIOS, Lilia Luisa con DNI N° 04055054;

Que, asimismo mediante documento de Escritura de Compra Venta de fecha 14 de enero de 2013, del bien inmueble ubicado en la Urbanización San Juan Pampa Lote 10, Mz. H Sector U1-2, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el cual se realizó ante el notario TELADA HUMAN, Ovidio, donde los Sres. GRADOS DAVILA, Liberato con DNI N° 04003064 y PALACIOS VEGA, Luisa con DNI N° 04057852 dan en venta una parte de su lote a favor del Sr. ESPINOZA GRADOS, Alexander Renato con DNI N° 44805301;

Que, mediante Solicitud, con registro N° 2541, de fecha 12 de abril de 2022, la Sra. Lilia Luisa, solicita la sub división del lote urbano, ubicado en la Urbanización San Juan Pampa Lote 10, Mz. H Sector U1-2, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Informe N° 209-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 05 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial, emite el informe técnico con respecto a la Sub división de Lote, indicando que la administrada ha cumplido con adjuntar la documentación requerida, misma que fue evaluada para dicho acto administrativo y es conforme;

Que, mediante Informe N° 715-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, emite su opinión favorable sobre la sub división del lote indicado, haciendo suyas el N° 209-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO;

Que, mediante Memorando N° 1104-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 13 de octubre del 2022 el Gerente Municipal, solicita elaboración de Resolución Gerencial aprobando la Sub división de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Sub División de lote, ubicado en la Urbanización San Juan Pampa Lote 10, Mz. H Sector U1-2, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el mismo que tiene las siguientes medidas perimétricas colindantes:

MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ 10

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA AV. 6 DE DICIEMBRE, con:	10.15 ml
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 8, con:	20.05 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 12, con:	20.10 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 9, con:	10.20 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total : 204.25 m²

Perímetro : 60.50 ml

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub división del inmueble señalado en la cláusula anterior se efectúe de la siguiente manera:

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 10 (LOTE DESMEMBRADO)

Propietarios : Sres. GRADOS DAVILA, Liberato y PALACIOS VEGA, Luisa

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA AV. 6 DE DICIEMBRE, con:	9.35 ml
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 10 C (uso común), con:	15.55 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 12 con:	15.59 ml
POR EL FONDO	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 10 C, con:	9.39 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 145.85 m².

Perímetro: 49.88 ml.

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 10-A (LOTE RESULTANTE)

Propietario: Sr. ESPINOZA GRADOS, Alexander Renato

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 10 C (uso común), con:	5.10 ml
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE 8, con:	3.07 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 10 B (Lote Resultante), con:	3.07 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 9, con:	5.10 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 15.65 m².

Perímetro: 16.34 ml.





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



0554

Municipalidad Distrital de Yanacancha



MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 10-B (LOTE RESULTANTE)

Propietaria: Sra. GRADOS PALACIOS, Lilia Luisa

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON EL SUB LOTE RESULTANTE C (uso común), con:	5.10 ml
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE 10 A (Lote Resultante), con:	3.07 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 12, con:	3.07 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 9, con:	5.10 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 15.65 m2.

Perímetro: 16.34 ml.

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 10-C (LOTE RESULTANTE)

Propietarios: Sres. GRADOS DAVILA, Liberato, PALACIOS VEGA, Luisa, GRADOS PALACIOS, Lilia Luisa y ESPINOZA GRADOS, Alexander Renato

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA AV. 6 DE DICIEMBRE, con:	0.80 ml
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 8, con:	16.98 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL SUB LOTE 10 (Lote Desmembrado) y LOTE 12, con:	15.55 – 9.39 y 1.44 ml
POR EL FONDO	CON EL SUB LOTE 10 A (Lote Resultante) y EL SUB LOTE 10 B (Lote Resultante), con:	10.20 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 27.10 m2.

Perímetro: 54.36 ml.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe de advertirse en caso de negligencia otro análogo, será responsabilidad administrativa civil o penal, del responsable del área usuaria, y órganos estructurados de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, de los posibles hechos e indicios desvirtuados futuro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la memoria descriptiva y el plano de sub división formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

ARTICULO QUINTO- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

CPC. Martín Quispe Herrera
GERENTE MUNICIPAL

